



Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena. Reposición de servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M. de Los Alcázares (Murcia)

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE
(Art. 116.1 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se manifiesta:

Necesidades del Organismo que se pretenden cubrir.

De conformidad con el artículo 28 de la citada ley, el contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

Con fecha 1 de octubre de 2020 el Presidente declaró la finalización de la información pública y aprobó el "Proyecto para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena. Reposición de servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M. de Los Alcázares (Murcia)" y por resolución de 2 de noviembre de 2020 acordó el inicio del expediente de contratación de las obras.

La ejecución de las obras precisa de los servicios para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las mismas. El grado de especialización del trabajo, unido a las condiciones de escasez de medios propios y personal técnico que en la actualidad se dan en la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Segura, provocan la necesidad de contar con la colaboración de empresas consultoras externas, especializadas en el ámbito del trabajo a desarrollar.

Idoneidad del contrato para satisfacer las necesidades del Organismo.

Con objeto licitar simultáneamente la ejecución de las obras y el control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las mismas es necesario iniciar el expediente de contratación del servicio.

Se considera que el contrato proyectado cubre las necesidades que se citan del Organismo, y su objeto y contenido son idóneos para satisfacerlas, según lo que se prescribe en el artículo 116.1 en relación con el artículo 28, ambos de la citada ley.

Información de Firmantes del Documento			
CANOVAS	NAVARRO	JUAN ANTONIO	04/12/2020 12:17(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	09/12/2020 08:21(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	09/12/2020 12:26(UTC)





Justificación del procedimiento

Abierto (116.4.a): procedimiento básico establecido en el artículo 131 de la LCSP, *con un criterio de adjudicación.*

Designación responsable del contrato

A los efectos de lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley, se propone a *don Cánovas Navarro, Juan Antonio*, responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Certificación de insuficiencia de medios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la citada Ley, se informa que los medios personales y materiales con que cuenta esta Dirección técnica, resultan insuficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para realizar los trabajos citados.

- Se han solicitado y obtenido del Subdirector General de personal e inspección de los servicios y de la Subsecretaria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, los preceptivos permisos y excepciones a las normas generales establecidas en la Orden de servicio, de 5 de septiembre de 2013, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.
-

No división en lotes del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 99 de la citada Ley de Contratos, la presente licitación no se realizará dividiendo el objeto en lotes por las siguientes causas:

- La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b, de la Ley 9/2017).
- Existe riesgo para la correcta ejecución del contrato porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art. 99.3.b, de la Ley 9/2017).

Cesión de datos

En la ejecución del presente contrato NO se requiere la cesión de datos por parte del Organismo al contratista.

Información de Firmantes del Documento			
CANOVAS	NAVARRO	JUAN ANTONIO	04/12/2020 12:17(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	09/12/2020 08:21(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	09/12/2020 12:26(UTC)





Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

En el presente contrato NO se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto de los contratos de servicios.

Por todo ello,

SE PROPONE:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE de contratación del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena. Reposición de servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M. de Los Alcázares (Murcia) por un presupuesto base (IVA incluido) de 40.367,60 €, con todos los pronunciamientos expuestos en el cuerpo del escrito.

EL RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN,

Cánovas Navarro, Juan Antonio

EL DIRECTOR TÉCNICO

Carlos Marco García

RESOLUCIÓN:

Resuelvo de conformidad con la propuesta,

EL PRESIDENTE

Mario Andrés Urrea Mallebrera

Información de Firmantes del Documento			
CANOVAS	NAVARRO	JUAN ANTONIO	04/12/2020 12:17(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	09/12/2020 08:21(UTC)
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	09/12/2020 12:26(UTC)

